



**DECRETO N° 1147.**  
**NEUQUÉN, 11 NOV 2024**

**VISTO:**

El Expediente SEO-9104-S-2000 y la Ordenanza N° 14822; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 11216, el Concejo Deliberante autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, a las familias individualizadas en los listados de sus Anexos II y III;

Que en el Punto 116) del Anexo III de la citada Ordenanza, se otorgó en venta a favor del señor Víctor Patricio Salazar, D.N.I. N° 22.474.509, y de la señora Silvana Deolinda Carmona, D.N.I. N° 24.381.389, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 28 del Barrio Gran Neuquén Norte, con una superficie de doscientos diez con cuatro metros cuadrados (210,04 m<sup>2</sup>), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-9935-0000;

Que se advirtió un error en el citado Punto 116), dado que la Nomenclatura Catastral correcta es la identificada con el N° 09-21-065-9935-0000, de acuerdo con la consulta efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble y conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4228/2000;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14822 mediante la cual se modificó el Punto 116) del Anexo III de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera: "116) SEO-9104-S-00 Lote 3 – Manzana 28 – NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-065-9935-0000 – Superficie 210,04 m<sup>2</sup>. – Señor Salazar Víctor Patricio, DNI. N° 22.474.509 y Señora Carmona Silvana Deolinda, DNI. N° 24.381.389";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14822;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

1147-24

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14822 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de octubre de 2024, mediante la cual se modificó el Punto 116) del Anexo III de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera: "116) *SEO-9104-S-00 Lote 3 – Manzana 28 – NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-065-9935-0000 – Superficie 210,04 m². – Señor Salazar Víctor Patricio, DNI N° 22.474.509 y Señora Carmona Silvana Deolinda, DNI N° 24.381.389*".

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

